

**PERÚ**Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoComisión de Promoción del
Perú para la Exportación y el
Turismo—PROMPERÚ

Oficina Comercial del Perú en Japón

Tabla 7. Establecimiento de LMR para químicos agrícolas:

Producto (pesticida)	Producto que se exporta actualmente a Japón	LMR (ppm) actual	LMR propuesto
Afidopyropen Pesticida	Otros cereales (quinua, kiwicha)	0.20	Se fijará en 0.10 ppm
	Jengibre	0.01	Se mantiene el LMR
	Mandarina (toda la fruta) **	0.20	Se mantiene el LMR
	Fresa	0.20	Se mantiene el LMR
	Otras frutas	0.20	Se mantiene el LMR
	Productos cárnicos	0.01	Se mantiene el LMR
	Productos lácteos	0.001	Se mantiene el LMR
	Carne de aves	0.01	Se mantiene el LMR
	Huevos	0.01	Se fijará en 0.03
Chlorantraniliprole Pesticida	Maíz (inclu. popcorn/sweetcorn)	0.60	Se fijará en 0.05 ppm
	Otros cereales (quinua, kiwicha)	6.00	Se mantiene el LMR
	Espárrago	0.10	Se mantiene el LMR
	Jengibre	0.05	Se mantiene el LMR
	Mandarina (pulpa)	0.20	Se eliminará el LMR
	Mandarina (toda la fruta) **	-	Se fijará en 0.70 ppm
	Fresa	1.00	Se mantiene el LMR
	Uva	2.00	Se fijará en 1.00 ppm
	Palta	0.50	Se mantiene el LMR
	Otras frutas	1.00	Se mantiene el LMR
	Granos de café	0.40	Se mantiene el LMR
	Granos de cacao	0.08	Se mantiene el LMR
	Productos cárnicos	0.20	Se mantiene el LMR
	Productos lácteos	0.05	Se mantiene el LMR
	Carne de aves	0.02	Se mantiene el LMR
	Huevos	0.20	Se mantiene el LMR
	Animales acuáticos	0.05	Se mantiene el LMR
Ferimzone Pesticida	Productos cárnicos	-	Se fijará en 0.01 ppm
	Productos lácteos	-	Se fijará en 0.01 ppm
	Animales acuáticos	-	Se fijará en 0.50 ppm
Glufosinate Pesticida	Maíz (inclu. popcorn/sweetcorn)	0.10	Se mantiene el LMR
	Espárrago	0.40	Se mantiene el LMR
	Jengibre	0.30	Se mantiene el LMR
	Mandarina (toda la fruta) **	0.20	Se fijará en 0.05 ppm
	Fresa	0.30	Se mantiene el LMR
	Uva	0.20	Se mantiene el LMR
	Palta	0.10	Se mantiene el LMR
	Plátano	0.20	Se mantiene el LMR
	Mango	0.10	Se mantiene el LMR
	Otras frutas	0.20	Se mantiene el LMR
	Granos de café	0.10	Se mantiene el LMR
	Productos cárnicos	0.20	Se mantiene el LMR
	Productos lácteos	0.20	Se mantiene el LMR
	Carne de aves y huevos	0.20	Se mantiene el LMR

**PERÚ**Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoComisión de Promoción del
Perú para la Exportación y el
Turismo—PROMPERÚ

Oficina Comercial del Perú en Japón

Mepiquat chloride Pesticida	Otros cereales (quinua, kiwicha)	3.00	Se mantiene el LMR
	Uva	6.00	Se mantiene el LMR
	Productos cárnicos	0.09	Se mantiene el LMR
	Productos lácteos	0.06	Se mantiene el LMR
	Carne de aves y huevos	0.05	Se mantiene el LMR
Pentoxazone Pesticida	Otros cereales (quinua, kiwicha)	0.05	Se mantiene el LMR
	Animales acuáticos	0.08	Se mantiene el LMR
Carbaryl Pesticida/Droga Veter.	Maíz (inclu. popcorn/sweetcorn)	0.10	Se mantiene el LMR
	Jengibre	0.10	Se mantiene el LMR
	Mandarina (toda la fruta) **	15.00	Se mantiene el LMR
	Productos cárnicos	0.05	Se mantiene el LMR
	Productos lácteos	0.05	Se mantiene el LMR
	Carne de aves	0.20	Se fijará en 0.30 ppm
Dinitolmide Droga Veterinaria	Huevos	0.05	Se mantiene el LMR
	Carne de aves y	0.10	Se fijará en 3.00 ppm

(*) El límite uniforme de 0,01 ppm se aplicará a los productos químicos que no cuentan con un LMR establecido por el MHLW; asimismo, se aplicará el mismo valor a los productos alimenticios no incluidos en las tablas aprobadas o publicadas por esta entidad.

(**) Corresponde a la variedad de mandarina Satsuma (*Citrus unshiu*).